

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.

La que suscribe Diputada Ignacia Molina Villareal y los demás Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado; en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 37 fracción I, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Colima; 22, fracción I, 83 fracción I y 84, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto relativa a reformar la fracción VIII del artículo 11 de la Ley de Educación del Estado de Colima, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud, en su informe sobre la situación de las enfermedades no transmisibles del año 2010, estima que 29 millones de personas mueren cada año principalmente por afecciones cardiovasculares, la cual tiene entre los factores de riesgo de muerte más importantes la falta de actividad física.

Aproximadamente 3,2 millones de defunciones anuales pueden atribuirse a una actividad física insuficiente, y aproximadamente 1,7 millones de muertes son atribuibles a un bajo consumo de frutas y verduras.

Esos comportamientos propician cuatro cambios metabólicos/fisiológicos claves que aumentan el riesgo de Enfermedades No Transmisibles: hipertensión arterial, sobrepeso/obesidad, hiperglucemia (niveles elevados de glucosa en sangre) e hiperlipidemia (niveles altos de lípidos en la sangre).

En términos de muertes atribuibles, el principal factor de riesgo de Enfermedades No Transmisibles a nivel mundial es el aumento de la presión arterial (a lo que se atribuyen el 16,5% de las defunciones a nivel mundial, seguido por el consumo de tabaco (9%), el aumento de la glucosa sanguínea (6%), la inactividad física (6%), y el sobrepeso y la obesidad (5%). En los países de ingresos bajos y medios se está observando un rápido incremento del número de niños con sobrepeso.

Las Enfermedades No Transmisibles afectan a todos los grupos de edad y a todas las regiones. Niños, adultos y ancianos son todos ellos vulnerables a los factores de riesgo que favorecen las enfermedades no transmisibles, como las dietas malsanas, la inactividad física, la exposición al humo de tabaco o el uso nocivo del alcohol.

En Brasil y México se prevé un aumento de la obesidad en adultos de entre el 13 y 17% en período del 2010 al 2030, si en este período se redujera el índice de masa corporal entre 1 y 5% en promedio, se podría lograr un ahorro de significativo.

Por lo anterior, la Asamblea Mundial de la Salud adoptó en el 2012 la meta mundial de reducción en un 25% de la mortalidad prematura por Enfermedades No Transmisibles para el 2025 y expresó su firme apoyo a seguir trabajando sobre las metas relacionadas con los cuatro factores de riesgo principales.

A fin de lograr esta meta general, la estrategia contra las Enfermedades No Transmisibles incluye los objetivos estratégicos clave que se describen a continuación:

- a) *Políticas y alianzas multisectoriales para la prevención y el control de las ENT*
- b) *Factores de riesgo y factores protectores de las ENT, es decir, reducir la prevalencia de los principales factores de riesgo de las ENT y fortalecer los factores protectores, haciendo hincapié en los niños, los adolescentes y los grupos vulnerables; emplear estrategias de promoción de la salud y mecanismos regulatorios; y abordar los determinantes sociales, económicos y ambientales de la salud.*
- c) *Respuesta del sistema de salud a las ENT y sus factores de riesgo*
- d) *Vigilancia e investigación de las ENT.*

En esta tesitura, México como estado miembro de la Organización de las Naciones Unidas, en su respectiva competencia ha venido realizando acciones e implementando Políticas y Alianzas multisectoriales para la prevención y control de las Enfermedades No Transmisibles, tal es el caso de la **ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LA DIABETES.**

La Estrategia Nacional que se presenta, promueve la construcción de una política pública nacional que genere hábitos de consumo alimenticio saludables y la realización de actividad física en la población, involucrando, como se ha señalado, a los sectores público y privado, así como la sociedad civil.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2012, los niveles actuales de sobrepeso y obesidad en la población mexicana representan una amenaza a la sustentabilidad de nuestro sistema de salud, por su asociación con las enfermedades no transmisibles y por el uso de recursos especializados y

de mayor tecnología que imponen a los servicios de salud altos costos para su atención.

Según esta encuesta, entre los hombres mayores de 20 años de edad, 42.6% presentan sobrepeso y 26.8%, obesidad; mientras que en las mujeres estas cifras corresponden a 35.5 y 37.5%, respectivamente. Por otra parte, en la población escolar (5-11 años) la prevalencia de sobrepeso es de 19.8 y la de obesidad de 14.6%.

El panorama del sobrepeso, la obesidad y la diabetes se explica en parte por el fenómeno de transición nutricional que experimenta el país, teniendo como características una occidentalización de la dieta, en la cual 1) aumenta la disponibilidad a bajo costo de alimentos procesados, adicionados con altas cantidades de grasas, azúcares y sal; 2) aumenta el consumo de comida rápida y comida preparada fuera de casa para un sector creciente de la población; 3) disminuye el tiempo disponible para la preparación de alimentos; 4) aumenta de forma importante la exposición a publicidad sobre alimentos industrializados y de productos que facilitan las tareas cotidianas y el trabajo de las personas, disminuyendo de este modo su gasto energético; 5) aumenta la oferta de alimentos industrializados en general; y 6) disminuye de forma importante la actividad física de la población.

De acuerdo con un estudio realizado en el año 2007, por el Centro de Investigación en Nutrición y Salud (**CINyS**) del Instituto Nacional de Salud Pública (**INSP**) en escuelas primarias de la Ciudad de México, la clase de educación física y el recreo son las únicas oportunidades de los niños para realizar actividad física. Dentro de las clases de educación física, se realizan en promedio nueve minutos por semana de actividad moderada o intensa.

Dentro de las escuelas se han encontrado limitaciones de espacio, materiales y recursos humanos para llevar a cabo actividades de educación física. En el recreo la actividad física es reducida, ya que la mayor parte del tiempo está dedicado a la compra y el consumo de alimentos y no existe organización para promover la actividad física, de tal forma que la inactividad ha ido permeando en todos los grupos poblacionales, desde la infancia hasta la población adulta y adulta mayor.

A partir de los resultados de actividad física y sedentarismo de la ENSANUT 2012, se estima que 58.6% de los niños y adolescentes de 10 a 14 años no refieren haber realizado alguna actividad física organizada (participación en deportes organizados) durante los últimos 12 meses previos a la encuesta, 38.9% realizó una o dos actividades y 2.5% más de tres actividades; la actividad más frecuente para este grupo de edad es el fútbol. De acuerdo con la clasificación de la OMS, en México 22.7% de los adolescentes entre 15 y 18 años son inactivos, 18.3% son moderadamente activos y 59% son activos.

El último párrafo del artículo **4o** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra que en nuestro país Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, e impone la obligación a las Entidades Federativas a través de sus leyes realizar su promoción, fomento y estímulo.

Por lo anterior, en nuestro Estado se ha establecido por medio Ley de Estimulo y Fomento al Deporte y la Cultura Física del Estado de Colima, la educación física, recreación y deporte, como elementos para el Desarrollo Integral del ser humano, preservación de la salud, desarrollo armónico e integral.

Como estrategia de coordinación, colaboración y concentración, en el Estado se han implementado programas como “Estrategia Colima para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes” y el programa “Colima Sano”, de igual forma a través de las escuelas se busca contribuir a que los alumnos de educación básica del estado de Colima participen en actividades de desarrollo y fomento deportivo, que permita a la entidad ubicarse por debajo de la media nacional en el índice de obesidad infantil.

Así también, como parte de la Estrategia Colima para la Prevención y el Control del Sobrepeso, Obesidad y Diabetes, el área de Nutrición de la Secretaría de Salud estatal ha recomendado alimentación saludable y actividad física, caminar diario por 30 minutos reduce el estrés, fortalece los músculos y huesos, controla el peso y disminuye el riesgo de padecer enfermedades crónicas como la diabetes.

Pese a lo anterior, para enfocar la Educación Física como un proceso sistematizado que tenga una visión multilateral y correcto medio de socialización (propiciando acciones de solidaridad y tolerancia), con los objetivos sociales de formar jóvenes saludables con un desarrollo multivariado de sus habilidades y capacidades físicas y que eviten los males propios del sedentarismo y la obesidad, con amplios recursos físicos funcionales y elevados valores morales, es necesaria la disponibilidad de tiempo suficiente y la organización metodológica correspondiente para su consecución.

Por lo expuesto y fundado someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma la fracción VIII del artículo 11 de la Ley de Educación del Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 11.-

I a la VII.-

VIII.- Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte, realizando acciones para que, por lo menos, se lleven a cabo tres sesiones de actividad física o deporte por semana, con un tiempo mínimo de 60 minutos, en cada una de las escuelas de educación básica, con absoluto respeto al interés superior del niño, derecho a la recreación, el derecho a la integridad física y el derecho a la participación;

IX a la XXIV.-

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

Los suscritos solicitamos que la presente iniciativa se turne a la Comisión competente para proceder al análisis, estudio y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE
COLIMA, COL., DE 21 DE OCTUBRE DE 2014

Dip. Ignacia Molina Villareal

Dip. Heriberto Leal Valencia

Dip. Martín Flores Castañeda

Dip. Oscar A. Valdovinos Anguiano

Dip. José Antonio Orozco Sandoval



Dip. Esperanza Alcaraz Alcaraz

Dip. Crispín Gutiérrez Moreno

Dip. Manuel Palacios Rodríguez

Dip. Arturo García Arias

Dip. Noé Pintos de los Santos

Dip. José Verduzco Moreno

Dip. Esteban Meneses Torres

**Dip. José de Jesús Villanueva
Gutiérrez**